



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Odontología

RESOLUCION N° 642/13-C.D.
CORRIENTES, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:

El Expte. N° 12-2013-04276, por el cual la Secretaría Académica eleva a consideración Acta de Intención entre esta Unidad Académica y la Facultad de Odontología de la Universidad de San Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta de Intención tiene por objeto realizar acciones conjuntas de cooperación tendientes a fomentar las relaciones institucionales, técnicas, culturales y científicas entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste y la Facultad de Odontología de la Universidad de San Pablo.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento se expide en forma favorable.

Que fue tratado y aprobado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR lo actuado por el Señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste, en relación al Acta de Intención entre esta Unidad Académica y la Facultad de Odontología de la Universidad de San Pablo, de acuerdo al texto que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ELEVAR a la Subsecretaria de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional del Nordeste, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar y Archivar.

mabc/uf/mjr/ap.

Mgter. MARIA EUGENIA ZAMUDIO
Secretaria Académica

Prof. ROQUE OSCAR ROSENDE
Decano



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Odontología

- A N E X O -

ACTA INTENCIÓN DE CELEBRACION DE CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PABLO.

Entre

La FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, representada en este acto por su Decano, Dr. Roque Oscar Rosende, con domicilio en la Av. Libertad 5450 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, Argentina, en adelante LA FOUNNE, y la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PABLO se formaliza la presente ACTA INTENCIÓN, establecida en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO.

La FOUNNE y la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PABLO manifiestan su voluntad de la realizar acciones conjuntas de cooperación tendientes a fomentar las relaciones institucionales, técnicas, culturales y científicas entre las mismas.

SEGUNDA. INTENCION.

A raíz de lo expuesto, ambas partes expresan por el presente su intención a fin de que sea sometida a los procesos correspondientes de las Instituciones de Educación Superior de las cuales forman parte, para la concesión de los convenios marco y específicos que correspondan a tales efectos, según las modalidades de estilo en cada una de ellas.

TERCERA. ANTECEDENTES

Ambas instituciones se encuentran desarrollando acciones en materia de intemacionalización de la educación superior, en el marco de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo.

CUARTA. ACTIVIDADES.

Ambas partes manifiestan su interés en la realización de las siguientes actividades, sin



perjuicio:

- Movilidad de estudiantes, docentes, investigadores, gestores o personal administrativo.
- Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i).
- Actividades de transferencia de tecnologías al entorno socio-productivo.
- Desarrollo conjunto de programas -o parte de ellos- de grado y/o posgrado.
- Impulso de iniciativas dirigidas a la convergencia y diseño de sistemas de reconocimiento de estudios.
- Consultaría y/o evaluación de las actividades antes mencionadas, o de otras que la red tenga como objetivos.
- Promoción de publicaciones conjuntas.
- Intercambio de información acerca de las actividades académicas y científicas que realizan ambas casas de altos estudios a fin de estrechar el conocimiento mutuo, y simplificar la generación de nuevas oportunidades de cooperación.

QUINTA. PROPUESTA DE TEXTOS DE LOS ACUERDOS.

Ambas instituciones manifiestan su conformidad con los modelos de convenios marco y específico que se adjuntan a la presente, cuyas copias rubrican en conformidad, comprometiéndose a someter los mencionados acuerdos a los trámites de aprobación y firma correspondientes, legalmente previstos dentro de sus instituciones.

SEXTA. CONFORMIDAD Y FIRMA.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, e indicado que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efectos.